



TRANSMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL. UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE CHILE Y ESPAÑA.

**M^a VIOLETA RAMÍREZ LARENAS
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

Este trabajo tiene por objeto principal determinar si la acción de indemnización por daño moral de la cual es titular la víctima directa de un delito o cuasidelito civil, es transmisible a sus herederos en el caso que ella fallezca. Por tanto, se busca dilucidar si el heredero que a su vez reúne la calidad de víctima por rebote, puede demandar daños en esta doble calidad. El tema será desarrollado en base al derecho chileno y español. En esta exposición se realizará un análisis comparativo de las instituciones relacionadas con el problema de la transmisibilidad, particularmente se profundizará sobre el tratamiento que se otorga al daño moral, teniendo siempre como base de estudio, la doctrina y jurisprudencia de Chile y España.